



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2020

No. 382

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 32/2020, por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con indemnización para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, correspondiente al ejercicio 2020. 3

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el que se abrogan las Reglas para la Instalación, Funcionamiento y Seguridad de Locales y/o Espacios Comerciales Asignados y/o Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de noviembre de 2012 y se expide el Reglamento para la Instalación, Funcionamiento y Seguridad de Locales y/o Espacios Comerciales Asignados y/o Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo 9

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 6 de mayo de 2020 34

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo para prevenir la propagación del COVID-19 en todos los parques y jardines de la Alcaldía 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Fortalece”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 42

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes diagnosticadas positivas a COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 mayo del 2020 44

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción social, “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio, Tláhuac Contigo” 46

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/23/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales 55

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 13º Concurso Juvenil de Deliberación Pública 56
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los procedimientos administrativos sancionadores electorales competencia del Instituto 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/019/2020 a DGSUS/LPN/022/2020.- Convocatoria 007.- Contratación multianual de obra pública, proyecto integral a precio alzado, respectivamente para llevar acabo rehabilitación de parque ecológico, intervención y rehabilitación segunda etapa gran canal, segunda etapa de modernización de la infraestructura de la Planta de Asfalto en la Ciudad de México y construcción de la segunda etapa de ciclovías y andadores en Periferico Oriente 83
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-064-2020.- Convocatoria Número 064.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Pedregal de Santa Úrsula” 87
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-065-2020.- Convocatoria Número 065.- Contratación de obra pública consistente en Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) Pilares “Bosques del Pedregal” 89
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional No. CCM/IL/LPN/006/2020, Contratación del servicio de limpieza integral e insumos para los inmuebles que ocupa, Segunda Convocatoria 91

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EMITO EL SIGUIENTE:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “NUESTRO CORAZÓN FORTALECE” PARA EL APOYO A PERSONAS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, PUBLICADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 326.

En la página 84, numeral 6 Objetivos generales y específicos

Dice:

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivos generales

- Apoyar en la economía de las personas beneficiarias del programa social de abasto de leche LICONSA que residen en la que conforman los sectores más vulnerables para que puedan solventar su alimentación durante la crisis sanitaria y fomentar a que permanezcan en sus casas, siguiendo las recomendaciones del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México.
- Fomentar que pequeños comercios locales y mercados locales, puedan continuar con su actividad productiva y no se vean forzados a cerrar debido a los efectos de la crisis sanitaria.

Objetivos específicos

- Apoyar a 15, 238 personas beneficiarias cuya venta regular es de productos no esenciales, mediante la entrega de 3 paquetes de vales de \$350.00 pesos, que podrán ser cambiados por comida preparada o productos de la canasta básica.
- Impulsar el consumo local en los establecimientos de comida y abasto instalados en los mercados activos de la Alcaldía, así como en otros establecimientos, locales, tiendas de abarrotes.

Debe Decir:

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivos generales

- Apoyar en la economía de las personas beneficiarias del programa social de abasto de leche LICONSA que residen en la que conforman los sectores más vulnerables para que puedan solventar su alimentación durante la crisis sanitaria y fomentar a que permanezcan en sus casas, siguiendo las recomendaciones del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México.
- Fomentar que pequeños comercios locales y mercados locales, puedan continuar con su actividad productiva y no se vean forzados a cerrar debido a los efectos de la crisis sanitaria.

Objetivos específicos

- Apoyar a 11,000 personas beneficiarias cuya venta regular es de productos no esenciales, mediante la entrega de 4 paquetes de vales de \$350.00 pesos, que podrán ser cambiados por comida preparada o productos de la canasta básica.
- Impulsar el consumo local en los establecimientos de comida y abasto instalados en los mercados activos de la Alcaldía, así como en otros establecimientos, locales, tiendas de abarrotes.

En la página 84 y 85, numeral 7 Metas físicas.

Dice:

7. Metas físicas.

Se atenderán a 15,238 personas beneficiarias mediante la entrega de hasta 3 talonarios de vales equivalentes a un valor monetario de \$350.00 pesos cada uno, sumando un total de \$1,050.00 pesos; intercambiables por comida o productos de la canasta básica en los 26 mercados públicos esenciales, y en los 23 tianguis, mercados sobre ruedas y bazares esenciales ubicados en la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

Debe decir:**7. Metas físicas.**

Se atenderán a 11,000 personas beneficiarias mediante la entrega de hasta 4 talonarios de vales equivalentes a un valor monetario de \$350.00 pesos cada uno, sumando un total de \$1,050.00 pesos; intercambiables por comida o productos de la canasta básica en los 26 mercados públicos esenciales, y en los 23 tianguis, mercados sobre ruedas y bazares esenciales ubicados en la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

En la página 85, numeral 8 Presupuesto

Dice:**8. Presupuesto.**

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Debe Decir:**8. Presupuesto**

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$15,400,000.00 (quince millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -La presente nota aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

(Firma)
NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC